



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 465 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 16 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 594-2019-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP, de fecha 16 de mayo del 2019, y el Memorando N° 662-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 04 de junio del 2019 que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional sobre CONFORMACIÓN de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 400 Salud – Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Dirección Regional de Salud del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, de fecha 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" que en el Capítulo 1 Disposiciones Generales, Artículo 4° Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece en el numeral 4.1 para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, y el numeral 4.2. **La comisión es presidida por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por responsables técnicos y/o coordinadores** de los equipos técnicos de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladores, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el Marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el artículo 7, numeral 7.3 inciso 1, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, el Titular de la Entidad es responsable de: i. Efectuar la Gestión en la Fase de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Control de Gasto, de conformidad con la ley General, las leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en el marco de los principios de la legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, y logras que los Objetivos y las Metas establecidas el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos;

Que, de conformidad al Artículo 4° Instancias de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y el numeral 4.2 estableció en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.;

Que, mediante Oficio N°220-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita autorización y aprobación de Conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de la UE. 400 Salud, y según Memorando N° 662-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, se autoriza proyectar la Resolución Directoral de Conformación de la



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 465 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 19 JUL. 2019

Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 400 Salud – Madre de Dios;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR LA "COMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL" del Sector Público 2019, Dirección Regional de Salud del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Director(a) Ejecutivo(a) de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

INTEGRANTES:

Director(a) Ejecutivo(a) de Administración
Director(a) de la Oficina de Personal
Director(a) de la Oficina de Logística
Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas
Director Ejecutivo(a) de Promoción de la Salud
Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental
Director Ejecutivo(a) de Inteligencia Sanitaria
Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos Insumos y Drogas
Director(a) Ejecutivo(a) de la Red de Salud
Director(a) del Hospital San Martín de Porras de Iberia
Jefe de la Unidad de Planeamiento
Jefe de la Unidad Proyectos e Inversiones
Jefe Unidad de Presupuesto
Jefe Unidad de Organización
Coordinadores Regionales de los Programas Presupuestales

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Comisión inicie sus funciones luego de la conformación y culmine a la presentación del Proyecto 2019, cumpliendo los trabajos siguientes:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados
- Revisar y priorizar los objetivos de la entidad guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales según corresponda.



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 465 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 16 JUL 2019

- c) Determinar las metas a nivel de Programas Presupuestales, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinara los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e) Priorizar los Programas Presupuestales (PP) y/o productos según corresponda en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de la política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la comisión de los PP.
- f) Optimiza las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los programas presupuestales (PP), así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza los APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determinar las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la presente Directiva Nº 003-2014-EF/50.01.
- i) Determinar los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de la Evaluaciones independientes.
- l) Presentar la Titular de la Entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según correspondan, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

ARTÍCULO 3º.- La oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y las Unidades de Presupuesto, Planeamiento, Proyectos e Inversiones y la Unidad de Organización brindaran el Apoyo Técnico a la Comisión de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Sector Publico, con una perspectiva de Programación Multianual en cumplimiento al artículo 4º Directiva Nº 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO 4º.- Los actos administrativos dictados en cumplimiento de la presente conformación deberán ser informados copia de las resoluciones a los interesados y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.A.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

Autógrafa (02)
OCI/Estadística (02)
Planeamiento (01)
Administración (01)
Interesados (15)